



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/WP/203/Rev.1/Add.1
20 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano
Plazo y el Presupuesto por Programas
51º período de sesiones
Ginebra, 1º a 5 de septiembre de 2008
Tema 3 del programa provisional
Examen del plan de trabajo cuatrienal de
conformidad con el párrafo 221
del Acuerdo de Accra

**PLAN DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO
DE ACCRA EN EL PERÍODO 2008-2011***

Nota preparada por la secretaría de la UNCTAD

Adición

* En su 51º período de sesiones, el 5 de septiembre de 2008, el Grupo de Trabajo pidió a la secretaría que preparara una adición al documento TD/B/WP/203/Rev.1 con indicación de cómo se aplicarían todos los párrafos que faltan en el plan de trabajo para 2008-2011.

Plan de trabajo para la aplicación del Acuerdo de Accra en el período 2008-2011¹

Párrafo del Acuerdo de Accra y/u otro mandato	División	Actividades desarrolladas o en curso en 2008	Actividades previstas para 2008-2009	Actividades previstas para 2010-2011
Párrafo 9				
9. El Acuerdo de Accra toma como base el Consenso de São Paulo, a la vez que proporciona respuestas y análisis de políticas actualizados, así como directrices para fortalecer la UNCTAD y potenciar su función de desarrollo, su impacto y su eficacia institucional. La UNCTAD debería examinar las cuestiones nuevas y antiguas que puedan ayudar a entender mejor las posibles maneras de potenciar al máximo los efectos positivos de la globalización y el comercio en el desarrollo.	Todas las divisiones	Este párrafo introductorio general abarca los trabajos relativos a todos los subtemas y se aplicará en el marco de todos los subprogramas. El examen de las cuestiones nuevas y antiguas señalado en el Acuerdo de Accra se llevará a cabo en el marco del plan de trabajo cuatrienal, el marco estratégico y el presupuesto por programas.		
Párrafo 11				
11. En el marco de su mandato, la UNCTAD debería contribuir a la aplicación y el seguimiento de los resultados de las conferencias mundiales pertinentes. Debería seguir trabajando en pro del logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En todos los aspectos de su labor ayudará a llevar a la práctica el programa mundial de desarrollo y allanar el camino hacia 2015. También debería contribuir a la aplicación de las medidas concretas solicitadas en la Cumbre Mundial 2005, el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Plan de Aplicación de Johannesburgo convenido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Declaración de Principios y Plan de	Todas las divisiones	Este párrafo introductorio general abarca los trabajos relativos a todos los subtemas y se aplicará en el marco de todos los subprogramas. Las áreas concretas de trabajo señaladas en el Acuerdo de Accra se abordarán en el marco del plan de trabajo cuatrienal, el marco estratégico y el presupuesto por programas.		

¹ Las actividades marcadas con un asterisco también aparecen en otros párrafos dispositivos.

Párrafo del Acuerdo de Accra y/u otro mandato	División	Actividades desarrolladas o en curso en 2008	Actividades previstas para 2008-2009	Actividades previstas para 2010-2011
Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Asimismo, debería contribuir a fomentar el logro de los objetivos internacionalmente convenidos en la Declaración Ministerial de Doha y en otras decisiones pertinentes.				
Párrafo 35 35. La UNCTAD, como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado de las cuestiones de comercio y desarrollo y cuestiones conexas en las esferas de las finanzas, la tecnología, la inversión y el desarrollo sostenible, deberá realizar una labor de investigación y análisis de las políticas macroeconómicas, el comercio, la inversión, las finanzas, la deuda y la pobreza, así como su interdependencia. Esa investigación deberá ser utilizada para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus objetivos de desarrollo, en particular la erradicación de la pobreza, a mejorar el bienestar de sus ciudadanos y a abordar las oportunidades y los retos de la globalización.	Todas las divisiones		Este párrafo introductorio general abarca los trabajos relativos a todos los subtemas y se aplicará en el marco de todos los subprogramas. Las áreas concretas de trabajo señaladas en el Acuerdo de Accra se abordarán en el marco del plan de trabajo cuatrienal, el marco estratégico y el presupuesto por programas.	
Párrafo 169 169. La UNCTAD deberá intensificar sus actividades en relación con la inversión pública y las asociaciones entre el sector público y el privado, fortaleciendo su labor de investigación y análisis sobre las distintas formas de inversión pública y criterios de contabilidad, y mediante la cooperación y la asistencia técnica.	División de la Inversión y la Empresa (DIAE)		Este párrafo se aplicará mediante las actividades citadas en los párrafos 147 y 156.	
